

MANUAL PARA LA SOLICITUD DE RECURSOS DEL IMPUESTO AL SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL Y LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN FOMENTO DEPORTIVO PARA LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ 2017.

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la presentación de proyectos de inversión por parte de las Alcaldías Municipales y Entes Municipales de Deporte, para acceder a recursos del Impuesto al Servicio de Telefonía móvil que serán invertidos en el sector deporte.

2. ALCANCE

Aplica a todos los Entes Municipales que tengan legalmente constituido un Instituto – o dependencia que haga sus veces- del sector deporte, recreación y actividad física, o las administraciones municipales. El presente manual parte de los lineamientos conceptuales de la convocatoria hasta la exposición de los procedimientos de legalización, rendición de informes y supervisión de los convenios suscritos y respectivas liquidaciones.

3. DEFINICIONES Y CONSIDERACIONES BÁSICAS

Proyecto de Inversión: Es el conjunto de acciones que requiere la utilización de recursos, para satisfacer una necesidad o problema identificado.

Convenio: Pacto o acuerdo entre las partes para desarrollar un proyecto.

Formato único para presentación de proyectos del Impuesto al Servicio de Telefonía: Es un sistema de información diseñado por Coldeportes Nacional que tiene por objetivo guiar y orientar al usuario en forma sencilla como plasmar la información requerida para poder dar viabilidad al proyecto.

4. CONVOCATORIA

Que el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, amparado en la Circular Externa No. 005 de 04 de octubre de 2012, expedida por Coldeportes Nacional y el Decreto 4934 de 2009, en su artículo 5°. INVERSION DE LOS RECURSOS, donde establece la distribución de los recursos del Impuesto al Servicio de Telefonía Móvil vigencia 2017 y se invertirán teniendo en cuenta lo siguiente:



Avenida Villa Olímpica, Casa del Deporte
Tunja- Boyacá- Colombia



PBX: 7422365-7403927 Fax: 7426257
www.indeportesboyaca.gov.co



CIRCULAR EXTERNA NO. 005 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2012 EXPEDIDA POR COLDEPORTES NACIONAL: PARA ALCALDES, SECRETARIOS DE PLANEACIÓN Y SECRETARIOS O DIRECTORES DE INSTITUTOS DE DEPORTE DEPARTAMENTALES DISTRITALES Y MUNICIPALES.

Asunto: Lineamiento para la distribución de la inversión de los recursos del impuesto al consumo del tabaco y del impuesto al servicio de la Telefonía vigencia 2014 que el Decreto 4934 del 2009, por el cual se reglamenta el artículo 470 del Estatuto Tributario, adicionado mediante el artículo 37 de la Ley 1111 del 27 de diciembre de 2006.

DEPORTE

1. Apoyo y fomento al deporte, la recreación física y la educación física, de conformidad con los lineamientos que para tal fin señale Coldeportes.
2. En el campo de la recreación física, es importante contribuir al proceso que viene adelantando la nación dirigido al fomento de la investigación, formación del personal humano y a la realización de vivencias hacia la población de niños, jóvenes y adultos mayores que obedezcan a procesos permanentes de crecimiento de la población.
3. En lo relacionado con la educación física, apoyar el plan nacional de desarrollo de la Educación Física, mediante su implementación, fomento, patrocinio, masificación, planificación, coordinación, ejecución, asesoramiento y práctica.
4. Que el artículo 6° del Decreto 4934 de 2009, establece para la ejecución de los recursos.
 - a. **Para la ejecución de estos recursos los Departamentos deberán suscribir convenios con aquellos municipios y/o distritos que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados**, para llevar a cabo las actividades descritas en el presente Decreto y que estén en concordancia con sus respectivas necesidades y la política nacional, atendiendo además los lineamientos dados por el Conpes 3162 de 2002, la Ley General de Cultura, 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008, el Plan Nacional de Cultura y los Planes de Deporte, Recreación y Educación Física. El Distrito Capital ejecutará sus propios proyectos atendiendo los mismos lineamientos.



Avenida Villa Olímpica, Casa del Deporte
Tunja- Boyacá- Colombia



PBX: 7422365-7403927 Fax: 7426257
www.indeportesboyaca.gov.co



En concordancia con la Resolución N° 0650 del 26 de abril de 2012, expedida por la Ministra de Cultura, “por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento de cultura para la vigencia de 2012”.

De conformidad con lo señalado en el párrafo 2 del artículo 6 del Decreto 4934 de 2009, establece que los recursos no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos en la Ley y según el párrafo 3 del mismo artículo, señala que en el caso de los recursos no fueren utilizados a más tardar dentro de la siguiente vigencia fiscal, los Departamentos y el Distrito Capital, deberán devolverlos al Tesoro Nacional junto con sus rendimientos.

En cumplimiento con lo expuesto con el artículo 7 del Decreto 4934 de 2009, todos los proyectos ejecutados por los municipios deberán ser viabilizados técnica y financieramente por el Ente Departamental.

LINEA DE INVERSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Programas de Fomento y Desarrollo Deportivo, Escuelas de Formación Deportiva.

5. CONDICIONES GENERALES

5.1. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados deberán obedecer a la Línea de Inversión establecida en cada uno de los anexos del presente Manual.

5.2. RADICACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos se deberán radicar en medio físico y magnético en INDEPORTES BOYACÁ, en la fecha y hora establecidas en el cronograma de la presente convocatoria, los cuales deben presentarse en sobre cerrado, el cual debe llevar adherido una carta remisoría que contendrá nombre del proyecto, nombre de la entidad que lo presenta, No. de folios que se anexan, No. de CD o DVD, datos de contacto de la entidad que lo presenta como teléfono, celular, mail, fax, el contenido del proyecto debe estar de conformidad a los siguientes requisitos:

NOTA 1: LOS MUNICIPIOS QUE NO HAYAN LIQUIDADADO CONVENIOS DE IVA TELEFONIA MÓVIL SUSCRITOS EN LAS VIGENCIAS ANTERIORES, NO PODRÁN ACCEDER A LOS RECURSOS DE LA CONVOCATORIA 2017.

IMPORTANTE: Para acceder a los documentos y anexos de la presente convocatoria se procederá así: Ubique el cursor sobre la palabra que está en otro color, presione la tecla control de computador y dé doble click derecho sobre el mismo, o presione Enter, así se



Avenida Villa Olímpica, Casa del Deporte
Tunja- Boyacá- Colombia



PBX: 7422365-7403927 Fax: 7426257
www.indeportesboyaca.gov.co



NIT. 820000919-8

abrirá el documento que desea ver.

REQUISITOS GENERALES

1. Carta de presentación del proyecto y de solicitud de recursos, dirigida a INDEPORTES BOYACÁ, debidamente firmada por el representante legal de la entidad, según modelo adjunto. No se aceptan sellos, escáner, fotocopias, las firmas deben estar en original. ([Anexo 1 CARTA DE PRESENTACIÓN](#))
2. Proyecto formulado en el formato único de presentación de proyectos de Coldeportes Nacional. [Anexo 2 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS COLDEPORTES \(2\).doc](#)
3. Certificación bajo la gravedad de juramento, firmada por el representante legal que dentro de la formulación y presupuesto del proyecto a **presentar hará una inversión mínima del 3% del valor que le corresponde a su municipio para el fomento, promoción y desarrollo del deporte, la recreación de deportistas con discapacidad.** [Anexo 3 inversión discapacidad.docx](#)
4. Árbol de problema y árbol de objetivos. [ANEXO 4 MODELO PARA CONSTRUIR EL ARBOL DE PROBLEMAS Y.pptx](#) ([Se adjunta guía para la elaboración del árbol](#)).
5. Presupuesto detallado, donde se reflejen: descripción del ítem/artículo, fuente (es decir de donde sale la información del valor y especificaciones ej: cotización), unidad de medida, cantidades, duración, precios unitarios, precios totales y observación (donde se plasman las especificaciones técnicas del bien o servicio) para proyectos de Escuelas de Formación [Anexo 05 Presupuesto.xls](#).
6. Estudio de mercado y soportes de estudio de mercado (dos cotizaciones de los ítems a adquirir) realizar estudio de precios unitarios, (Las cotizaciones deben tener reflejado el IVA en caso de ser necesario en sus precios unitarios, se aceptarán mínimo 2 cotizaciones). [Anexo 6 FORMATO ESTUDIOS DEL SECTOR.docx](#)
7. Resumen ejecutivo del proyecto el cual contendrá especificaciones técnicas detalladas, sin que implique colocar las marcas o nombre de empresas, pero que permita al momento de un proceso contractual identificar calidad, tallas, material, color, forma, entre otros, en caso que la propuesta contenga uniformes o implementos deportivos dentro de las especificaciones técnicas se debe anexar propuesta de diseño la cual debe contener el [logo](#) de Indeportes Boyacá a color y en un tamaño de con la necesidad establecidos en el [manual corporativo](#) que se encuentra en adjunto. [Anexo 7 resumen ejecutivo.doc](#)
8. Cronograma de actividades, se debe incluir el tiempo de la etapa precontractual y contractual (tiempo para ejecución contado a partir del acta de inicio) para determinar el tiempo real del convenio. El plazo de ejecución no podrá ser posterior al 31 de



Avenida Villa Olímpica, Casa del Deporte
Tunja- Boyacá- Colombia



PBX: 7422365-7403927 Fax: 7426257
www.indeportesboyaca.gov.co



NIT. 82000919-8

diciembre de 2017. [Anexo 8 Cronograma.xls](#)

9. Viabilidad del proyecto emitido por la Oficina de planeación o funcionario que haga las veces en el municipio. [Anexo 9 certificado de viabilidad tecnica.doc](#)

10. Certificado de sostenibilidad del proyecto firmado por el Alcalde o Director del Ente Deportivo, según corresponda. [Anexo 10 certificación de sostenibilidad.doc](#)

11. Certificación del Plan de Desarrollo Municipal, firmado por el Jefe de Planeación municipal o quien haga sus veces según modelo. [Anexo 11 certificación plan de desarrollo.doc](#)

12. Copia del Acto Administrativo que lo faculta para contratar y suscribir convenios.

13. Copia legible del Acto Administrativo de Nombramiento y Posesión, con quien se suscribirá el convenio.

14. Copia legible del Acto Administrativo por medio del cual se crea el Ente Deportivo Municipal, en caso de estar descentralizado el Ente.

15. Copia legible de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, con quien se suscribirá el convenio.

16. Certificado de Registro e inscripción en el Banco de Proyectos del municipio.

17. Copia legible del RUT de la entidad con quien se suscribirá el convenio y del Representante Legal, el cual debe estar actualizado.

18. En caso de cofinanciación por el municipio debe adjuntar Certificado de Disponibilidad Presupuestal de vigencia 2017. El valor del CDP debe tener el valor específico de la cofinanciación.

19. En caso de enfocar el proyecto hacia el desarrollo de un programa que requiera la contratación de servicios profesionales especializados, es necesario anexar las hojas de vida debidamente soportadas, reflejando experiencia, estudios y resultados.

6. TENGA EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS PARA INSCRIBIR SU PROYECTO:

6.1. LA LINEA DE INVERSIÓN fijada por INDEPORTES BOYACÁ, es: Programas de Fomento y Desarrollo Deportivo, como Escuelas de Formación Deportiva, (Contratación de instructores (30% del valor del Convenio) y compra de implementación deportiva (70% del valor del Convenio).

6.2. Según el Decreto 4934 de 2009, se debe invertir mínimo un 3% del valor que le



Avenida Villa Olímpica, Casa del Deporte
Tunja- Boyacá- Colombia



PBX: 7422365-7403927 Fax: 7426257
www.indeportesboyaca.gov.co



NIT. 82000919-8

corresponde a su municipio para el fomento, promoción y desarrollo del deporte, la actividad física y la recreación de población con discapacidad.

6.3. Todos los proyectos deben enfocarse hacia las Escuelas de Formación Deportiva que fueron postuladas por parte de los Entes Municipales y avaladas por Indeportes Boyacá a través de la Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo.

6.4. Todos los proyectos deben ser presentados a través de la Ventanilla Única de radicación de Indeportes Boyacá. **EN NINGÚN CASO SU SÓLO REGISTRO ASEGURA QUE EL PROYECTO SEA VIABLE.**

6.5. El proyecto formulado, deberá ser presentado a Indeportes Boyacá en medio físico y magnético, adjuntado la información requerida.

6.6. Si en el transcurso de la evaluación y viabilización de los proyectos inscritos, la Representación Legal del municipio o Ente Deportivo Municipal se modifica, corresponde al organismo que inscribe el proyecto, informar dicho cambio y actualizar la documentación requerida para la posible firma del convenio.

6.7. En caso de que sea necesario, INDEPORTES BOYACÁ, solicitará al municipio o Ente Deportivo que suministre la documentación y/o la información adicional que se requiera, de no suministrar lo requerido, se entenderá que el Ente Municipal no está interesado y se dará por terminado el proceso de estudio de la propuesta de inversión presentada.

6.8. Los proyectos presentados ante Indeportes Boyacá y viabilizados, deben ser ejecutados en la presente vigencia (2017) y con los tiempos establecidos por el Instituto.

6.9. Los proyectos que después de ocho (8) días hábiles de ser viabilizados y que no presenten los documentos legales para el proceso de legalización del convenio resultante, no se les dará el respectivo trámite para la elaboración del mismo. Esto será responsabilidad exclusiva del municipio o Ente Deportivo.

7. CRONOGRAMA

EVENTO	FECHA	LUGAR
Convocatoria y Publicación	Agosto 24 de 2017 desde las 8:00 am	www.indeportesboyaca.gov.co y envío de resolución a correos electrónicos institucionales de cada municipio.
Solicitud de aclaraciones y observaciones	Agosto 24 al 31 de 2017 horario de 8 am a 12m y 2 pm a 6 pm	ivaytelefoniboyaca@gmail.com o en físico, a la Ventanilla Unica Indeportes Boyacá



Avenida Villa Olímpica, Casa del Deporte
Tunja- Boyacá-Colombia



PBX: 7422365-7403927 Fax: 7426257
www.indeportesboyaca.gov.co



NIT. 82000919-8

Publicación de Respuestas aclaraciones y términos definitivos de la convocatoria	Septiembre 01 al 02 de 2017	www.indeportesboyaca.gov.co
Radicación de Propuestas de Proyectos de Escuelas de Formación Deportiva	Septiembre 01 al 08 de 2017 de 8 am a 12 m y 2 pm a 6 pm	Ventanilla Única Indeportes Boyacá
Evaluación de Proyectos de Escuelas de Formación deportiva	Septiembre 11 al 22 de 2017	Comité Evaluador Indeportes Boyacá
Publicación de Evaluación de Proyectos de Escuelas de Formación deportiva	Septiembre 25 de 2017	www.indeportesboyaca.gov.co
Plazo para subsanar y entregar documentos proyectos de Escuelas de formación deportiva	Septiembre 26 al 28 de 2017 de 8 am a 12 m y 2 pm a 6 pm	Ventanilla Única Indeportes Boyacá
Publicación Final de Proyectos viabilizados	Septiembre 29 de 2017	www.indeportesboyaca.gov.co

NOTA GENERAL: Para la radicación de los proyectos tenga en cuenta que se cerrarán las puertas de la entidad a las seis de la tarde (6:00 pm) de los días dispuestos en el cronograma para esto, en caso de haber usuarios para radicar proyectos o documentos de subsanabilidad después de dicha hora y que se encuentren de puertas para adentro, se levantará un acta en donde conste que las mismas ingresaron dentro de la hora establecida para tal fin, la cual será avalada por el responsable del proceso de gestión documental de Indeportes Boyacá, como garantes del proceso de radicación, toda vez que el sistema emite la hora y fecha de radicado.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Los proyectos serán rechazados cuando:

- No se encuentren debidamente diligenciados y firmados por el Representante Legal, todos los documentos que se solicitan para la presentación del proyecto. Las firmas deben ser originales.
- No se adjunten los documentos exigidos, de acuerdo con el Numeral quinto punto dos (5.2) de este manual.
- No encontrarse al día en la rendición de cuentas y no haber liquidado dentro del proceso de legalización los convenios con vigencias anteriores.
- El valor solicitado para financiar con recursos del IMPUESTO A LA TELEFONIA MÓVIL exceda el monto de la asignación.
- La cofinanciación de la entidad que presenta el proyecto no se encuentre respaldada



Avenida Villa Olímpica, Casa del Deporte
Tunja- Boyacá- Colombia



PBX: 7422365-7403927 Fax: 7426257
www.indeportesboyaca.gov.co



NIT. 82000919-8

con su respectiva disponibilidad presupuestal en original, con vigencia superior a 3 meses.

9. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Un proyecto es elegible si responde favorablemente a los siguientes conceptos: coherencia, pertinencia, prioridad, cobertura, eficiencia, efectividad, productividad del uso del recurso dentro del ámbito sectorial, elementos que los solicitantes deberán incorporar de manera real y objetiva dentro de la formulación de sus respectivos proyectos.

NOTA: Tenga en cuenta los principales componentes a ser evaluados en el proyecto de inversión:

- Definición y claridad en el nombre del proyecto
- Definición del Objetivo General y Objetivos Específicos.
- Cuantificación precisa y coherente de la Población Objetivo.
- Existencia de la totalidad de documentos exigidos.

Coherencia del proyecto de inversión en general, con la línea programática en el Programa de Fomento y Desarrollo Deportivo. Contribución del proyecto al desarrollo del Plan Decenal del Deporte, Plan de Desarrollo Municipal y Departamental.

Planteamiento, coherencia y medición de metas e indicadores.

En el procedimiento de ejecución y posterior legalización de los recursos del convenio, si el municipio o Ente de deporte no ejecuta la totalidad de los recursos asignados, éstos deberán ser reintegrados al Instituto Departamental del Deporte de Boyacá de forma inmediata y en la cuenta correspondiente.

10. PROCESO DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

Una vez perfeccionado el convenio (acta de inicio y acuerdo de adición de recursos al presupuesto del municipio o del Ente Deportivo), se procede a efectuar el trámite correspondiente al desembolso, teniendo en cuenta lo siguiente:

FORMA DE PAGO DE LOS CONVENIOS: PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS Y AVANCE DE LOS CONVENIOS, INDEPORTES BOYACA REALIZARÁ DOS (2) PAGOS CONFORME A:

- ✓ UN PRIMER PAGO DEL 70% CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, Y DEL ACTA DE INICIO.
- ✓ UN SEGUNDO PAGO DEL 30% CON EL INFORME DE AVANCE DEL 70% INICIAL CON LA FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO.



Avenida Villa Olímpica, Casa del Deporte
Tunja- Boyacá- Colombia



PBX: 7422365-7403927 Fax: 7426257
www.indeportesboyaca.gov.co



11. SUPERVISION DE CONVENIOS

Indeportes Boyacá designará un supervisor para cada convenio, cuya responsabilidad será la de realizar el seguimiento al desarrollo del proyecto y en especial a la correcta destinación de los recursos otorgados, de acuerdo a la Resolución por la cual se establecen reglas para supervisión y liquidación de los contratos y/o convenios.

Se deben presentar informes de avance de acuerdo con los requerimientos del supervisor del convenio, al igual que los informes técnicos y la rendición de cuentas al final de la ejecución del convenio, que deberán incluir la información y material de soporte.

Para mayores informes, usted puede consultar información vía telefónica en el (098)7422365, en la página web: www.indeportesboyaca.gov.co y/o al correo electrónico: ivaytelefoniaboyaca@gmail.com o en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ.

MIGUEL ÁNGEL MOLINA SANDOVAL
Gerente

Vo.Bo. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ VARGAS
Director Administrativo y Financiero

Vo.Bo. OSCAR AUGUSTO SUAREZ GIL
Director de Fomento y Desarrollo Deportivo

Vo.Bo. WILSON IVÁN PEDROZA GRANADOS
Asesor Jurídico

(ORIGINAL FIRMADO)



Avenida Villa Olímpica, Casa del Deporte
Tunja- Boyacá- Colombia



PBX: 7422365-7403927 Fax: 7426257
www.indeportesboyaca.gov.co

